ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, el 30 de octubre de dos mil dieciocho, con la concurrencia del Sr. Juan Carlos Vallejo Álvarez- Vicealcalde del Cantón, delegado para presidir la sesión de concejo municipal mediante memorando N° 0386- A, se reúne el concejo municipal con la presencia de los concejales Sr. Juan Manuel AcanUscha, el concejal Sr. Cesar Vicente GrefaHuatatoca, y el Concejal Lcdo. Hugo Heriberto Urvina Ocampo, la concejala Roxana Elizabeth Viscarra Carraco, con relación al señor Alcaldese justifica su insistencia por cuanto está en la sesión de la cámara provincial de Napo, además se deja constancia de la asistencia del Ing. Hernán Chulde – Director Financiero, actúa como Secretario de Concejo Municipal el Ab. Benjamín Gualli Guamán.

VICEALCALDE.- Buenos días señores concejalas, agradezco la presencia a la convocatoria realizada para ésta sesión Ordinaria de Concejo municipal, señor Secretario, primer punto.

PUNTO UNO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARIA.- Señor Vicealcalde, luego de proceder a constatar el correspondiente quórum para la sesión Ordinaria que celebra éste Concejo Municipal, informo que se encuentran presente en ésta sala de sesiones cuatro de cuatro señores Ediles miembros de éste Concejo, en consecuencia existe el quórum de Ley.

VICEALCALDE.- Al existir el quórum correspondiente declaró instalada la sesión de Concejo Municipal siendo las 14H40, señor Secretario siguiente punto.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto Uno. -Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.

Punto Dos. -Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Punto Tres.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión Ordinaria del 26 de octubre de 2018.

Punto Cuatro.- Análisis en segundo y definitivo debate la ordenanza para la aplicación de la remisión de interés, multas y recargos de obligaciones tributarias y no tributarias cuya administración y/o recaudación le corresponde única y directamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

VICEALCALDE.- Pongo a consideración el orden del día.

POR SECRETARIA.- Se constata que no existen objeciones y se aprueba el orden del día propuesto por el ejecutivo.

VICEALCALDE.- Siguiente punto señor secretario**.**

PUNTO TRES.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el acta de la sesión inmediata anterior el mismo que es aprobado sin mayores objeciones.

VICEALCALDE.- Siguiente punto señor secretario.

PUNTO CUATRO.- ANÁLISIS EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERÉS, MULTAS Y RECARGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CUYA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE ÚNICA Y DIRECTAMENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe de la comisión adjuntado mediante memorando N° 0037-CPET de fecha 25 de octubre de 2018.

VICEALCALDE.-Gracias compañeros concejales, efectivamente la ordenanza para la aplicación de la remisión de interés, multas y recargos de obligaciones tributarias y no tributarias cuya administración y/o recaudación le corresponde única y directamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, fue analizado en la comisión al cual presido con la presencia del Ing. Hernán Chulde y los informes pertinentes están agregados al expediente, por lo que sería pertinente analizar cada uno de los artículos.

HERNÁN CHULDE.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, con esta ordenanza no es que se perdona la deuda total incluido el capital más bien solo la mora, interés y recargos de los títulos de créditos que fueron emitidos hasta antes del 2 de abril del presente año conforme establece la ley, con esta ordenanza de estaría perdonando de unos 43 dólares que es el capital, pero que corresponde a interés, multas y recargos, y del monto total capital indicado aspiramos reducir por medio del pagos de los ciudadanos o empresas que están adeudado en la municipalidad.

HUGO URVINA.- Gracias señor Vicealcalde y compañeros concejales, lo que entiendo es que la ordenanza tiene por objeto aplicar la remisión de intereses, multas y recargos a los títulos de crédito sobre obligaciones tributarias y no tributarias administradas por el Gobierno Municipal pero dentro de estos interés mora y recargos también está los tributos, los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, originados y que esta normado en la Ley y los que se deriven como consecuencia de la aplicación de normativa legal local como es la ordenanza, sería importante que se establezca la vigencia de la ordenanza y algo que no concuerda son las facilidades de pago que se realizarán mediante dividendos en cuotas mensuales del saldo del capital, y el plazo máximo de un año contado a partir de la publicación, pero siexiste una acta de pago de mutuo acuerdo entre las partes, cuál sería la base del porcentaje de descuento por medio de esta ordenanza.

VICEALCALDE.-Seria importante se considere la sugerencia establecida en el informe de la comisión, sobre el plazo de 90 – 150 días para ser beneficiario de la remisión.

HERNÁN CHULDE.-Efectivamente se analizóla sugerencia de la comisiónpero una vez analizado los plazos se estableció que no se contradice por lo que es aplicable, referente al acuerdo de pago que podrían acogerse un ciudadano efectivamente se pueden darse casos específicos y para evitar esos desfases es necesario rectificar esos errores.

HUGO URVINA.- Por las consideraciones expuestas y para evitar contradicciones al momento de existir acuerdos de pagos entre el solicitante y la municipalidad, también algo que considero que hay que aclarar la vigencia de la ordenanza, por lo expuesto mociono se suprima la cuarta Disposición General.

CESAR GREFA.- Apoyo la moción por estar enmarcado en derecho.

POR SECRETARIA.- Al existir una moción y el apoyo correspondiente, el pleno establece su apoyo por unanimidad.

JUAN ACAN.- Gracias señor Vicealcalde y compañeros concejales, considero que es importante que esta ordenanza sea socializada por medio de las instancias de participación ciudadana, previo a la publicación en el registro oficial, porque puede haber algunos ciudadanos queestén adeudando y si no se enteran no seacogerán a este derecho.

VICEALCALDE.- Por las consideraciones expuestas mociono su aprobación en segundo y definitivo debate la ordenanza para la aplicación de la remisión de interés, multas y recargos de obligaciones tributarias y no tributarias cuya administración y/o recaudación le corresponde única y directamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

ROXANA VISCARRA.- Por estar enmarcado en derecho apoyo la moción.

VICEALCALDE.- Señores concejales y al existir una moción y el apoyo correspondiente, tome votación señor secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- Señoras y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el Vicealcalde y apoyado por la concejala Roxana Viscarra.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y VICEALCALDE:

CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	A favor
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	A favor
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	A favor
CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	A favor
VICEALCALDE JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	A favor
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	Ausente

SECRETARIO.- Señor Vicealcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (4) ediles, más la primera autoridad que integra éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, MEDIANTE INFORME N° 0007-DF DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL EL ING. HERNÁN CHULDE PRESENTA AL EJECUTIVO, EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERÉS, MULTAS Y RECARGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CUYA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE ÚNICA Y DIRECTAMENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

QUE, MEDIANTE MEMORANDO N° 0306-A DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL SEÑOR ALCALDE REMITE A LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y DISPONE SE PROCEDA CON EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERÉS, MULTAS Y RECARGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CUYA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE ÚNICA Y DIRECTAMENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, POSTERIOR AL MISMO SE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, LACOMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO, REMITIDO EL INFORME AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE MEMORANDO N° 034 –CPET DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

QUE, EL CONCEJO MUNICIPALMEDIANTE RESOLUCIÓN 0394 -GADMCJAT-2018, APROBÓ EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERÉS, MULTAS Y RECARGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CUYA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE ÚNICA Y DIRECTAMENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

QUE, LACOMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO, REMITE EL INFORME AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUNDO Y

DEFINITIVO DEBATE MEDIANTE MEMORANDO N° 037 –CPET DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018

QUE, EL ART. 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y TERRITORIO, FACULTA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EXPEDIR ORDENANZAS CANTONALES.

QUE, EL ARTÍCULO 301 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DETERMINA QUE SÓLO POR INICIATIVA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA Y MEDIANTE LEY SANCIONADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL SE PODRÁ ESTABLECER, MODIFICAR, EXONERAR O EXTINGUIR IMPUESTOS. SÓLO POR ACTO NORMATIVO DE ÓRGANO COMPETENTE SE PODRÁN ESTABLECER, MODIFICAR, EXONERAR Y EXTINGUIR TASAS Y CONTRIBUCIONES. LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES SE CREARÁN Y REGULARÁN DE ACUERDO CON LA LEY;

QUE, EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NO. 309 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018, DISPONE: LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO SUS EMPRESAS AMPARADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS PODRÁN APLICAR LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, VENCIDAS AL 2 DE ABRIL DEL 2018, PARA LO CUAL EXPEDIRÁN LA NORMATIVA PERTINENTE, MISMA QUE DEBERÁ ACOGER LOS LINEAMIENTOS EN CUANTO A CONDICIONES Y PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES.

QUE, EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL DISPONE: TODOS LOS DEMÁS CONTRIBUYENTES NO CONTEMPLADOS EN EL LITERAL ANTERIOR, PODRÁN PRESENTAR SU SOLICITUD DE

FACILIDADES DE PAGO O PAGAR LA TOTALIDAD DEL SALDO DEL CAPITAL DENTRO DEL PLAZO DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY. LAS FACILIDADES DE PAGO SE OTORGARÁN PARA REALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 2 AÑOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY. EN TODOS LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA LEY, SOLO SE APLICARÁ LA REMISIÓN CUANDO EL CONTRIBUYENTE CUMPLA CON EL PAGO DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL SALDO DEL CAPITAL EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO O DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA LAS FACILIDADES DE PAGO; DE NO AGOTARSE ESTE REQUISITO, LOS PAGOS PARCIALES QUE SE HUBIEREN REALIZADO, SE IMPUTARÁN CONFORME A LAS REGLAS GENERALES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO.

QUE, EL ARTÍCULO 54 DEL CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO DISPONE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS SÓLO PODRÁN CONDONARSE O REMITIRSE EN VIRTUD DE LEY, EN LA CUANTÍA Y CON LOS REQUISITOS QUE EN LA MISMA SE DETERMINEN. LOS INTERESES Y MULTAS QUE PROVENGAN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, PODRÁN CONDONARSE POR RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE EN LA CUANTÍA Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE LA LEY ESTABLEZCA.

RESUELVE: POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:**APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CUYA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE ÚNICA Y DIRECTAMENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA. **SEGUNDO:** EL RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL SOCIALICE CON CADA UNA DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **TERCERO:**

DECLARAR DE CARÁCTER URGENTE LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA PRESENTE ORDENANZA.**RESOLUCIÓN 0396 - GADMCJAT-2018.**

VICEALCALDE.- Siguiente punto señor secretario.

POR SECRETARIA.- Se comunica que no hay más puntos que tratar, más que tribuna libre.

VICEALCALDE.- Señores concejales tribuna libre.

JUAN ACAN.- En un caso específico decía un señor que le están cobrando por el servicio de agua, también le están cobrando del servicio de recolección de basura pero decía el que no posee esos servicios.

HUGO UVINA.- Se me hizo llegar nuevamente un memorando disponiendo se realice la gestión para el cambio de fecha de cantonización, para lo cual solicite que se haga llegar la resolución de concejo de ese entonces donde se cambió de fecha de festividades, documento necesario para poder realizar lo que corresponda en la hoy Asamblea Nacional.

CESAR GREFA.- Sobre laconstrucción de aceras y bordillos marguen izquierdo desde el rio Pumayacu hasta la entrada del balneario Kuriyacu vía E45, I etapa, considero que es necesario se realice en la obra de una vez el soterramiento de la tubería para luminarias público porque después otra vez toca estar derrocando para poder hacer las instalaciones de los postes ornamentales.

Clausurada la sesión siendo las 16h14 del martes 30 de octubre de 2018, firmando para constancia los señores Concejales y el señor Secretario de Concejo que Certifica.

Sr. Juan Carlos Vallejo Álvarez
VICEALCALDE

Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca
CONCEJAL

Sr. Juan Manuel Acan Ushca
CONCEJAL

Lcdo. Hugo Heriberto Urvina Ocampo
CONCEJAL

Lcda. Roxana Viscarra Carrasco
CONCEJALA

Certifico

Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO DE CONCEJO

GAD MUNICIPAL C. J. AROSEMENA TOLA
SECRETARIA